

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año. 36 pesetas.
 trimestre. 9 id.

Número suelto 50 céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán á 50 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislacion peninsular, á los veinte días de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el día en que termine la insercion de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina.

Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
 S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 6 de Febrero de 1922.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración.

CIRCULAR.

El Presidente de la Junta de gobierno y Patronato del Cuerpo de Farmacéuticos titulares, dice á este Ministerio, con fecha 31 de Diciembre último, lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Como Presidente de esta Junta de gobierno y Patronato, por acuerdo de la misma y en su nombre, tengo el honor de dirigirme á V. E. manifestando:

Primero. Que en la *Gaceta de Madrid*, al publicarse la clasificación de partidos farmacéuticos, con arreglo á la Real orden de 2 de Julio último, se ha incurrido en algunos errores, los más de escasa importancia porque se subsanan solos, unos, teniendo en cuenta la Real orden de clasificación de partidos de 18 de Abril de 1905, y otros, fijándose en las cantidades que figuran en las di-

ferentes casillas, que no pueden ser más que unas fijas si la suma de ellas ha de coincidir con la cantidad total, y viceversa; siendo las que pueden promover cuestiones entre Ayuntamientos y Profesores las que á continuación se expresan, por si estima V. E. oportuno que sean subsanadas en el mismo periódico oficial y en los *Boletines* también oficiales de las respectivas provincias:

En la de Alicante-Orihuela, dice «Dotacion, 000. Cantidad aproximada, 9.000. Total, 8.000», y debe decir Dotacion, 2.250. Cantidad aproximada, 6.000. Total, 8.250.

En la de Almería-Viator está agregado á Purchena y es á Pechina.

En la de Baleares-Santa Margarita, figura en la casilla de cantidad aproximada con 850 y debe ser 250.

En la de Cadiz-Villaluenga del Rosario, no figura agregado á Grazalema y debe figurar.

En la de Córdoba, en la casilla de cantidad aproximada figura 600, y esta cifra corresponde á la de familias, debiendo figurar en la cantidad aproximada la de 3.000 y en el total 4.976.

En la de Girona-Puigcerdá, figura con 393 de dotacion, 394 de cantidad aproximada y 786 de total; debiendo ser 517, 524 y 1.041, respectivamente.

En la de Guadalajara-Ontoba, está agregado á Leranca en vez de á Leranca de Tajuña.

Aguilar de Anguita no figura agregado y debe estarlo á Alcolea del Pinar; y tampoco figura Herrería, que debe estarlo á Molina de Aragon.

En la de Huesca-Baldellón, debe estar agregado á Camporrrells.

En la de Leon-Lillo, debe estarlo á Boñar.

En la de Salamanca-Corporario, debe estarlo á Aldeadávila.

En la de Segovia-Moraleja de Coca, debe estarlo á San Tiuste de San Juan Bautista.

En la de Sevilla, ha dejado de publicarse la relacion de pueblos que se acompaña; y

En la de Valladolid-Robladillo, debe estar agregado á Simancas.

Segundo. Que á los efectos que se persiguen con la publicidad de la clasificación de partidos farmacéuticos, ó sea, queden todos legalmente constituidos con el mayor acierto para la facilidad del servicio y comodidad de Autoridades y público, y la menor lesion para los intereses de los Profesores, convendría se dictase una disposicion circular á los Gobernadores civiles, para que estas Autoridades ordenen á los Ayuntamientos que teniendo Farmacia en la localidad no figuran en la clasificación publicada, lo pongan en su conocimiento, y que en igual forma, aquellos otros que no tengan Farmacia ó no estén agregados á ninguna otro en la clasificación publicada, manifiesten, en plazo breve, de la Farmacia de qué pueblo se sur-

ten de medicamentos, sobre todo las familias pobres incluidas en la Beneficencia municipal, ó de cuál es de las que les conviene surtirse por estar más próxima ó unirle mejores y más fáciles vías de comunicacion, pues de esta suerte, comunicándolo despues los Gobernadores á V. E. ó directamente á la Junta de gobierno y Patronato, ésta podrá perfeccionar la referida clasificación y luego, una vez resueltas por V. E. las reclamaciones que se hayan hecho á la misma, y publicado que sea el censo de poblacion de 1920, redactar la que ha de ser definitiva lo más completa posible.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los Ayuntamientos é interesados de los pueblos que se mencionan para las reclamaciones que tengan por conveniente hacer en el término de tres meses que señala la Real orden de 2 de Julio último, publicada en la *Gaceta* de 5 del mismo mes, sobre clasificación de partidos farmacéuticos titulares, encargando á los señores Gobernadores de todas las provincias el más exacto cumplimiento por parte de los Ayuntamientos, de lo prevenido en la segunda parte de lo que interesa la referida Junta. Madrid 1.º de Febrero de 1922.—El Director general, A. Alas Pumaríño. Señor Gobernador civil de la provincia de....

(Gaceta del 3 de Febrero de 1922.)

Núm 367.

GOBIERNO CIVIL**Secretaría.—Negociado 1.º****ELECCIONES**

Relacion nominal de los pueblos de esta provincia donde han sido proclamados Concejales como definitivamente elegidos por no haber mayor número de Candidatos que el de elegibles, cumpliendo lo ordenado por el artículo 29, párrafo 2.º de la ley Electoral de 8 de Agosto de 1907.

Aldeamayor de San Martín.

D. Baltasar Ortega Olmedo, D. Federico Manrique Ferrero, D. Claudio Yuste Carrera y don Luciano Gonzalez Vivas.

Amusquillo.

D. Luciano Burgueño Soladana, D. Luis Morago Conde, don Longinos Melida Escudero y D. Virgilio Calleja Lopez.

Bercero.

D. Pablo Ortega Sarmentero, D. Modesto de la Rosa Ribon, D. Francisco Alonso Pelaez y D. Mariano Rodriguez Pelaez.

Bocigas.

D. Fernando Saiz Miranda, D. Narciso Garcia Heras y D. Aurelio Lopez Hernandez.

Cabezón.

D. Teodoro Revilla Gala, don Donaciano Velasco Muñoz, don Manuel Garrido del Val, D. Victor Velasco Velicia y D. Valeriano Gonzalez Matallana.

Canillas de Esgueva.

D. Faustino Hortelano Molinos, D. Gregorio Niño Martín, D. Ciriaco Rodriguez Gomez y D. Cándido Rodriguez Montero.

Castrodeza.

D. Mariano Arroyo Llorente, D. Marciano Arroyo Martín, don Eusebio Valles Fernandez y don Leovigildo Valles Mendez.

Gastronuevo de Esgueva.

D. Teodosio Gala Sanz, D. Pablo Tranque Gutierrez, D. Miguel Garcia Gala y D. Manuel Ortega Blas.

Cigales.

D. Florencio Sanz Malfaz, don Angel Caballero Dueñas, D. Pompello Morante Gonzalo, D. Ricardo Vazquez Torres y D. Brigido Cristobal Simon.

Cistérniga.

D. Mariano Herrero Orobon, D. Victoriano Garnacho Magdaleno, D. Santos Perez Perez y D. Pablo Perez Simon.

Encinas de Esgueva.

D. Roque Sanz Alonso, D. Nicéforo Martín Alonso y D. Vicente Alonso Plaza.

Fuente el Sol

D. Daniel Gonzalez Hurtado, D. Zoilo Martín Enriquez, D. Daniel Ruiz Garrido y D. Emeterio Sanz Sanchez.

Fuente Olmedo.

D. Mariano Lozano Gomez, D. Epifanio Sobrino Segovia y D. José Segovia Sanz.

Geria.

D. Sixto del Caño Cano, don Emilio del Caño Lorenzo y don Otilio Olmedo Ortega.

Langayo.

D. Esteban Perez Vaquero, D. Pantaleon Vaquero Maroto y D. Emeterio Peñas Arenas.

Mauzanillo.

D. Onofre Arranz Carrascal, D. Tomás Arranz Perez y D. Eleuterio Sanz Martínez.

Matapozuelos.

D. Mariano Gil Hernandez don Fructuoso Martín Rodriguez, don Felipe Merino Velasco, D. Francisco Martínez Martín y D. Francisco Gil Gonzalez.

Medina de Rioseco.

D. Alberto Diez Nuevo, D. Vicente Silva Garrido, D. Vicente Cuadrillero Zayo, D. Amadeo Martínez de Toro, D. Antonio Artida Portolés y D. Luciano Cuadrillero Represa.

Mota del Marqués.

D. Fabio Alonso Calvo, D. Ramon Rodriguez Prieto, D. Gonzalo Calleja Laguna, D. Gonzalo Casas Higuera y D. Aniano Acebes Calleja.

Mudarra (La).

D. Antolin Pajares Hernandez, D. Pedro Liebana Rodriguez y D. Constantino Collazos Sanchez.

Muriel.

D. Saturnino Garcia del Olmo, D. Telesforo Garcia Saez y D. Julian Vegas Arribas.

Pesquera de Duero.

D. Herman Alvarez Sobrino, D. Dionisio Perez Frutos, D. Gregorio Lubiano Miralles y D. Félix Mauro Mariscal.

Pollos.

D. Francisco Macías García, D. Claudio Diaz Bueno, D. Dionisio Rodriguez Rodriguez y D. Cipriano Rodriguez Galdon.

Pozal de Gallinas.

D. Felipe Alonso Bayon, D. Tomás Alonso Borrego, D. Zenon del Corral Hernandez y D. Joaquin Zurdo Bayon.

Puras.

D. Demetrio Gomez Sanz, don Ubaldo Arroyo Gonzalez y D. Vidal Gomez Gonzalez.

Quintanilla del Molar.

D. Cirilo Rodriguez del Hoyo, D. Macario Paino Represa y D. Arcadio Vareo Buron.

Robladillo.

D. Juan Gomez Fernandez, D. Esteban Martín Gonzalez y D. Rufino Alonso Bogarin.

San Pablo de la Moraleja.

D. Mamerto Martín Zancajo, D. Pedro Nieto Vaca y D. Lorenzo Gonzalez Miguel.

Santervás de Campos.

D. Urbano Agundez Pablos, D. Columbano Moro del Valle y D. Julian Agundez Trigueros.

Santibañez de Valcorba.

D. Inocencio San José, D. Leandro Amo Villamañan y D. Teodoro Alonso Lopez.

San Vicente del Palacio.

D. Benedicto Martín Segovia, D. Leocadio Crespo Garcia, don Meliton Garcia Rodriguez y don Basilio Rodriguez Rodriguez.

Seca (La).

D. Jacobo Virgel Lorenzo y D. Manuel Galan Gomez.

Simancas.

D. Mariano Hernandez Gallego, D. Fulgencio Carro Villa, D. Félix Alonso Torres y D. Andrés de la Seca Hernando.

Tamariz de Campos.

D. Lucas Escudero Clemente, D. Saturnino Palencia Martín y D. Mariano Pastor Escudero.

Torre de Esgueva.

D. Eutiquio Ruiz Burgoa, don Saturnino Casado de la Fuente y D. Leocadio Gonzalez Mieres.

Tudela de Duero.

D. Tomás Presencio Sanz, don Eugenio Renedo Fernandez, don Ubaldo Santos Martín, D. Francisco Gutierrez Ortega y D. Victoriano Martín Renedo.

Union de Campos (La).

D. Fernando de Vega Rubio, D. Emiliano Merino Alonso, don Esteban Gonzalez Fernandez y D. Francisco Sevillano Ramos.

Valdestillas.

D. Benjamin Escudero Esteban, D. Dionisio Cantalapiedra Leonardo, D. Julian Moyano Moyano, D. Pablo Roman Encinas y D. Martín Roman Hernandez.

Velilla.

D. Ginés Benedicto Gonzalez, D. Luis Moreno Lajo y D. Santiago Higuera Villagarcía.

Villabaruz de Campos.

D. Asterio Ruiz Gonzalez, don Casimiro Ruano Garcia y D. Esteban Monge Giraldo.

Villaciud de Campos.

D. Francisco Collantes Labrador, D. Aurelio Perez Fierro y D. Florencio Carlon Mañueco.

Villaco.

D. Eugenio Escribano Fuente, D. Víctor Ruiz y Ruiz y D. Rafael Duque Ruiz.

Villalar.

D. Genaro Gutierrez, D. Damian Gomez, D. Maglorio Negro y D. Policarpo Negro.

Villalba de Adaja.

D. Mariano Lorenzo Rico, don Modesto Capa Garcia y D. Claudio Garcia Gonzalez.

Villalba de la Loma.

D. Aquilino Lopsz del Pozo, D. Victoriano Pisonero Pisonero y D. Claudio Perez Pisonero.

Villan de Tordesillas.

D. Pedro Gonzalez Giralda, D. Domiciano Rodriguez del Caño y D. Juan Garcia Gonzalez.

Villanueva de la Condesa.

D. Jesús Rueda Franco, don Francisco del Pozo Pardo y don Teodoro Garcia Villa.

Villanueva de los Infantes.

D. Saturio Recio Ortega, don Marciano Jimeno Herrero y don Sotero Ortega Aguado.

Villaviciencio de los Caballeros

D. Gregorio Castaño Saez, don Venancio de Santiago de Castro, D. Nicasio Raliegos Martínez, D. Juan Cuadrado de Santiago y D. Eleuterio Baza Alonso.

Valladolid, 4 de Febrero de 1922.

El Gobernador,

Federico Muñoz Gutierrez.

Diputacion provincial de Valladolid

Relacion detallada de la suscripción para socorrer a los soldados hijos de esta provincia de los Ayuntamientos que a continuación se expresan y cuya cantidad total se publicó anteriormente.

Camporredondo.

Ayuntamiento, 30 pesetas; Tomás Garcia, 1; José Muñoz, 1; Felipe Izquierdo, 4; Pablo Busto, 5; Julian Montero, 1; Casto Sanz, 0'50; Dominga Ortega, 1; Julian Prieto, 2'50; Anastasio Dominguez, 0'30; Agapito Cuellar, 0'35; Pablo Criado, 0'50; Francisco Criado, 0'50; Jesús Sanz, 1; Pablo Nuñez, 0'50; Francisco Sastre, 0'50; Severiano Sastre, 1; Antonio Ruiz, 0'50; Dorotea Sanz, 0'50; Abundio Sastre, 0'50; Manuel Velasco, 0'50; Elviro Busto, 5; Miguel Izquierdo, 1; Antolin Matesanz, 0'50; Julian Matesanz, 0'25; Patrio Matesanz, 1; Gregorio Sanz, 0'50; Florencio Maroto, 0'30; Emilia Diaz, 5; Víctor Izquierdo, 0'50; Félix Criado, 1; Gregorio Izquierdo, 1; Isidoro Izquierdo, 0'50; Pantaleon Carretero, 1; Evaristo Ruiz, 0'25; Sebastian Olmedo, 0'25; Eduviges Sanz, 1'50; Josefa Lopez, 0'50; Francisco Minguez, 1; Ceferina Izquierdo, 5; Nicolás Noriega, 0'50; Máxima Perez, 0'10; German Matesanz, 0'50; Florian Ruiz, 0'50; Julian Carrasco, 0'50; Eugenio Prieto, 0'50; Juan Oviedo, 0'50; Felipa Cano, 0'50; Alejo Manrique, 0'25; Casimiro Carretero, 0'50; Paulino Matesanz, 0'50; Benito Sanz, 1; Roman Izquierdo, 1; Esteban Cria-

do, 0'25; Ramona Muñoz, 0'25; Hermenegildo Sastre, 2; Salustiano García, 1; Jacinto Sastre, 1; Magdalena Izquierdo, 0'50; Mariano Esteban, 0'50; María Martínez, 0'50; Francisco Arranz, 0'25; Bernabé Miguez, 0'50; Felipa Arranz, 0'50; Valentin Valero, 2; Sabino Miguez, 1; Paula del Olmo, 0'25; Juan Noriega, 0'25; Mariano García, 0'25; Félix Miguez, 1; Cirilo Matesanz, 0'50; Bonifacio Alonso, 0'50; Calixto Matesanz, 2; Eleuterio Sanz, 0'50; Lucio Criado, 1; Juan Miguez, 0'25; Dominga Vazquez, 0'10; Mariano Sastre, 1; Dimas García, 5; Agapito Noriega, 1'25; Deogracias Noriega, 1; Honorio Marinero, 1; Argimiro Olmedo, 0'50; Joaquín Izquierdo, 0'55; Robustiano Noriega, 0'25; Ángel Miguez, 0'50; Valentin Sanz, 0'25; Pablo Miguez, 0'25; Pedro Izquierdo, 1; Alfonso García, 1; Faustino Sastre, 1'25; Dionisia Olmedo, 0'20; Ruperto Ruiz, 1'50; José Alcalde, 2; Deogracias Busto, 1; Bonifacio Esteban, 0'30; Ciriaco Pérez, 0'50; Venancio Carrasco, 0'75; Justo Cuellar, 0'20; Lorenzo Miguez, 1; Ángela Izquierdo, 1; Justo Ortega, 0'25; Felipe Marinero, 0'25; Lucio Miguez, 0'25; Marcelino Sanz, 0'10; Simón Nuñez, 1; Toribio Izquierdo, 0'50; Polonia Olmedo, 0'75; Dionisia Ruiz, 1; Justo Vela, 0'50; Mariano Carrasco, 1; Cipriano Nuñez, 0'10; Teodosio Izquierdo, 0'50; Sabina Alvarez, 0'05; Marcelina Pérez, 1; Julian Miguez, 1; Atanasio Izquierdo, 0'25; Gabriel Olmedo, 0'50; Bruna Izquierdo, 0'50; Micaela Noriega, 0'50.

Castrejon

Ayuntamiento, 40 pesetas; Alberto de Alba, 5; Celestino Alonso, 5; Gerardo Carbonero, 5; Félix Rodríguez, 5; Marcelo Carbonero, 5; Pedro Gonzalez, 5; Julian Marcos, 5; Quintina Pedrosa, 0'20; Vicente Santana, 0'50; Fausto Sanchez, 0'50; Nicolás Calleja, 0'25; Dimas Tabera, 1; Policarpo Becio, 3; Hermógenes Gonzalez, 1; Mónica Negrete, 1; Francisca Lara, 0'50; Benito Moro, 0'20; Ursula Martín, 1; Francisco Mulas, 0'50; Eduardo Antonio, 2'50; Hermenegildo Gonzalez, 0'25; José Carbonero, 2; Lauretina Gonzalez, 1; Isidora Sanchez, 0'10; Ana Sanchez, 0'10; Venancio Sanchez, 0'25; Federico Cesteros, 0'25; Calixto Prieto, 0'50; Leon Sanchez, 0'15; Inocencio Benito, 0'15; Pilar Santos, 0'10; Eustaquio Sanchez, 0'10; Cruz Hermosa, 0'20; Francisco Roderó, 0'25; Lorenzo Roderó, 0'10; Magdalena Martín, 0'50; Bonifacio Gallego, 2; Misael Marcos, 1; Jerónimo Portela, 0'25; Silvestre Marqués, 0'50; Petra Martín, 0'10; Anacleto García, 0'60; Rafael Hernando, 2; Felipe García, 0'25; Perfecto Carnés, 0'25; Alejandra Jorrato, 0'25; Pascasio Sanchez, 0'20; Cosme Lopez, 0'20; Antonio Lopez, 0'25; Ubaldo García, 0'20; Obdulio Marcos, 0'10; Job Hernandez, 0'30; Gregorio Roderó, 0'25; Julian Lopez, 0'20; Marcelino Marcos, 0'25; Marcial Blanco, 0'15; Angel Saiz, 0'15; Francisca Rodríguez, 0'10; Dionisio Mangas, 0'50; Matea Marqués, 0'25; Pedro Benito, 0'25; Emiliano Santos, 0'05; Macario Lora, 2; Lino Lopez, 0'50; Pedro García, 1; Tiburcio Martín, 0'25; Perfecto Paniagua, 0'35; Alejandro Sanchez, 0'25; Vicenta Martín, 0'10; Miguel Sanchez, 0'25; Nicolasa Prieto, 0'50; Ciriaco Sanchez, 0'30; Crescenciano

Santana, 1; Eulogio Martín, 0'50; Eusebio Quintanilla, 0'25; Amalio Monsalvo, 0'50; Lucas Ran, 0'10; Bernardino Rodríguez, 1'40; Ceferino Marcos, 0'25; Gonzalo Calleja, 0'50; Aniceto Belloso, 0'50; Dámaso Lopez, 0'20; Juan Pinto, 0'10; Emilio Carbonero, 3; José Olivar, 1; Mauricio Medina, 1; Manuel Gonzalez, 3; Julio Tabera, 1; Juana Cardenoso, 2; Eugenio Lopez, 1; Leonardo Velazquez, 1; Clemente Zapatero, 1; Celadonio Benito, 0'25; Josefa Gonzalez, 0'25; Mariano Carbonero, 0'75.

Roales

Teodoro Domingo, 2'50 pesetas; Victor Pequeño, 4'50; Primitivo Bécares, 1'50; Mateo Rodríguez, 0'50; Mariano Ordoñez, 0'50; Pascuala Medrano, 0'40; Avelino Rodríguez, 5; Paula de Leral, 0'50; Primitivo Zamora, 1; Tomás Estebanez, 0'20; Tomás Cantero, 1; Antolin Gutiérrez, 1; Felipa Bécares, 2; Tomasa Fernández, 0'50; Isidro Gutiérrez, 2; Guillermo Gil, 1; Perfecto Quijadas, 2; Castora Grande, 1; Sisinio Serrano, 1; Dionisio Lopez, 0'20; Alejandro Alonso, 1; Antolin Paino, 5; Elvira Rodríguez, 0'25; Tomasa Rodríguez, 0'50; Leoncio Bécares, 1; Concepcion Abad, 0'25; Fidela Grande, 1; Antolin García, 1; Agustín Grande, 0'50; Lidio Bécares, 0'50; Nicolas Zamora, 0'50; Deogracias Bécares, 1; Antolin Gutiérrez, 1; Petra Serrano, 0'25; Sixto Pascual, 2; Julian Grande, 1; Ángel Estebanez, 1; Felipe Estebanez, 0'25; Manuel García, 0'50; Hilario Lobo, 0'25; Macario Blanco, 0'50; Miguel Alonso, 0'25; Isidro Paino, 0'25; Fausta Flores, 1; Luis Ordoñez, 1'50; Justo Voces, 0'50; Juan García, 0'50; Teresa Gil, 0'25; Bernarde García, 1; Miguel Bueno, 0'30; Heliodoro Bécares, 1; Anastasio Rubio, 0'30; Josefa Centeno, 0'25; Liborio Salvador, 0'20; Antolin de la Fuente, 1; Avelino Caballero, 0'50; Joaquín Florez, 1; Julito García, 1'25; Isidro Bécares, 0'50; Robustiano García, 2; Roque Rodríguez, 1.

Venancio Florez, 0'10 pesetas; Marianjela Blanco, 1; Felipe Santos, 1; Hermenegildo Santos, 1; Pío Gutiérrez, 0'50; Evarista Paino, 5; Tomás Bécares, 1; Pedro Bécares de Lama, 1; Elías Fernández, 0'40; Blas Gonzalez, 0'20; Manuel de Vega, 0'50; Honorio del Pozo, 0'25; Joaquina Bueno, 1; Crisantos Bécares, 0'50; María Pascual, 0'10; Domiciano Grande, 0'10; Justa García, 0'25; Claudio Serrano, 1; Victorine Cepeda, 1'50; Francisco Abad, 1; Miguel Fernández, 0'50; Manuel Burúa, 0'20; Jesús García, 0'25; Aniceto Bécares, 0'10; Galo Estebanez, 0'15; Sabino García, 0'40; Lucila Gonzalez, 0'25; Gabriel Domínguez, 0'50; Aniana Gonzalez, 0'15; Antonio Fernández, 0'75; Leandro del Palacio, 0'50; Agustín Bueno, 0'15; Crescencio Blanco, 0'25;

Benito Fernández, 0'15; Casto Salvador, 0'15; José Pozo, 0'15; Basilio Paino, 0'15; Heraclio García, 1; Nicolas Alonso, 0'25; Fernando Tiredos, 0'25; Mariano Blanco, 0'25; Toribia Burúa, 0'25; Pascasio Grande, 2; Hilario Bécares, 1; Juana Sanchez, 2; Marianjela Fernández, 0'50; Mariano García, 1; Jesús Rodríguez, 0'25; Pedro García, 0'75; Cesáreo Fernández, 0'20; Jerónimo Gil, 1; Manuel del Hoyo, 1; Francisco Grande, 0'40; Isidro Rubio, 0'75; Andrea Santos, 0'10; Isabel Escudero, 0'05; Mariano Martínez, 1; Ricardo Grande, 1; Melchor Bécares, 1; Manuel Serrano, 0'50; Candelas García, 0'40; Isidro Oviedo, 1; Laureano Gutiérrez, 1.

José García Feroso, 2; Gabriela Martínez, 0'25; Francisco Zamora, 1'75; Tomás Bécares Diez, 1'25; Ceferino García, 0'50; Pedro Grande, 0'50; Florentino de Lamo, 1'50; Luis Martínez, 0'50; Gregorio Bécares, 0'75; Manuel Fernández, 0'50; Wenceslada García, 0'50; Antonio Rodríguez, 0'50; Sindicato Agrícola, 10; Circulo de la juventud obrera católica, 5; El Ayuntamiento, 25.

Viloria

Ayuntamiento, 25 pesetas; Felix Velasco, 5; José Gonzalez, 2; Anselmo de Pedro, 1; Felipe de Benito, 2; Lorenzo Miguez, 5; José de Benito, 1; Crispulo Gomez, 2; Gregorio Arranz, 1; Juan Gonzalez, 1; Juan Fernandez, 0'50; Domingo Marinero, 0'25; Gregorio Velasco, 0'45; Modesta de Benito, 0'50; Demetrio Sancho, 0'40; Facundo de Pedro, 0'10; Tiburcio Sayalero, 1; Secundino Martín, 1; Mariano Pascual, 0'50; Santos Gomez, 0'50; Teodoro Gomez, 0'50; Jacinto Martín, 0'50; Andrés Velasco, 2; Celadonio Pascual, 0'50; Enrique de Benito, 0'50; Andrés Sanz, 1; Miguel Pascual, 0'50; Benito Alonso, 0'30; Basilio Sastre, 0'50; Lopez Arranz, 5; Gregorio de Pablos, 2; Justo Merino, 1; Miguel Matesanz, 1; Demetrio de Benito, 0'50; Feliciano Gomez, 1; Serapio de la Fuente, 1; Gil de Pablos, 1; Mariano de Frutos, 0'50; Eugenio San José, 1; Cándido Sanz, 1; Saturnino Muñoz, 0'25; Eleuterio de Pedro, 0'25; Toribio Gonzalez, 0'50; Eugenio San José, 0'15; Ciriaco Pascual, 0'25; Carlos García, 0'10; Pascual Andrés, 0'25; Felipe Matesanz, 1; Justo Gomez, 0'10; Nazario de Pedro, 0'60; Isaias Pascual, 1; Alejo Pascual, 1; Eusebio Pascual, 1; María de Benito, 5; Victor Holgueras, 1; Mariano Holgueras, 1'50; Narciso Matesanz, 3; Rosa Herguedas, 0'15; Lorenzo Muñoz, 1; Fabian de Benito, 0'50; Mariano Vargas, 0'25; Remigio Vargas, 2; Emeterio Vargas, 1; Victoriano Sayalero, 0'50; Ignacio Gonzalez, 0'50; Pablo de Benito, 1; Modesto de Pedro, 0'50; Pablo Sayalero, 1; Bernardino de Pedro, 0'50; Estanislao Lorente, 0'50; Guillermo Senovilla, 1; Casiano de Pablos, 0'50; Andrés Gomez, 0'30; Indalecio Sayalero, 5; Pedro Gonzalez, 1; Matias Gomez, 0'30; Mariano de Pedro, 1; Mariano Sanz, 0'50; Natalia Esteban, 0'25; Mariano Marinero, 1; Aquilino de Benito, 1; José Gomez, 1; Jacinto Pascual, 1.

Núm. 375.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

Contribucion Industrial y de Comercio.

Gremios — Años 1922-1923.

De conformidad con lo que proviene el artículo 84 del Reglamento de la Contribucion Industrial y de Comercio, se convoca a Junta de agremiados, para la eleccion de cargos, a los gremios que se citan a continuacion, que tendrá lugar en el local que ocupa esta Administracion, en los días y horas que se mencionan:

Tarifa 1.ª, clase 12, número 1. —Vendedores de muebles usados, día 9 de Febrero, a las diez de la mañana.

Tarifa 4.ª, clase orden judicial.—Procuradores de los Tribunales, día 9, a las once de la mañana.

Tarifa 4.ª, clase orden judicial. —Abogados, día 10, a las diez de la mañana.

Tarifa 4.ª, clase 7.ª, núm. 80. —Herreros-cerrajeros, día 10, a las diez y media de la mañana.

Tarifa 4.ª, clase 7.ª, número 81.—Hojalateros-vidrieros, día 10, a las once de la mañana.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los interesados, advirtiéndole que si en el día y horas señalados y después de media hora de espera no concurriere al local ningún individuo del gremio ó si los reunidos se niegan a deliberar y votar se entenderá que renuncian a su derecho al nombramiento de Síndicos y eleccion de Clasificadores y la Administracion los nombrará de oficio a todos, dentro de las condiciones que marca el artículo 83 de dicho Reglamento.

Valladolid, 2 de Febrero de 1922.—El Administrador de Contribuciones, *Andrés de Boado*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 384.

Aldeamayor.

Don Baltasar Ortega Olmedo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del 4.º trimestre del repartimiento general de Utilidades del corriente ejercicio, tendrá lugar en

los días 14 y 15 del mes de Febrero próximo, desde las diez á las quince horas, por el recaudador de este Ayuntamiento don Fernando Alonso Cortegana, en el domicilio de D. Justo Picon, de esta vecindad.

En su consecuencia y para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, se invita á los mismos por medio del presente, á que verifiquen el pago de sus cuotas en el plazo señalado, pues de lo contrario incurrirán en el apremio correspondiente.

Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días, podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre, sin recargo alguno, en el domicilio del Recaudador, en la villa de Olmedo.

Aldeamayor, á 31 de Enero de 1922.—El Alcalde, Baltasar Ortega.

Núm. 388.

Castrobol.

Don Rutilio Quintero Escudero, Alcalde constitucional de este pueblo.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades correspondiente al cuarto trimestre del año actual de 1921-1922, tendrá lugar en este término los días 18, 19 y 20, por el recaudador, D. Fernando García Hernández, cuya oficina estará situada en su domicilio, calle de la Laguna, desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

En su consecuencia invito á los contribuyentes, tanto vecinos como forasteros, á que verifiquen sus cuotas, pues de lo contrario incurrirán en el apremio de primer grado, conforme á la Instrucción vigente.

Castrobol, á 31 de Enero de 1922.—El Alcalde, Rutilio Quintero.

Núm. 393.

Corcós del Valle.

Don Juan Francisco Hernández Gonzalo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza por Utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondientes al cuarto trimestre

del ejercicio de 1921 á 1922, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la Instrucción para el servicio de la recaudación de las contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en los días 18 y 19 del actual, desde las nueve de la mañana á las tres de la tarde, por el recaudador de este Ayuntamiento don Isidoro García Fernández, en el sitio designado al efecto en la Casa Consistorial.

En su consecuencia para que llegue á conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos tanto vecinos de esta villa como forasteros, y á fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que determina el artículo 47 de referida Instrucción.

Al propio tiempo se hace saber que durante los cinco últimos días de repetido mes y en las horas antes indicadas podrán también satisfacer sus cuotas de expresado trimestre sin recargo alguno en el domicilio del recaudador situado en Valladolid, Santa Clara, número 37, 2.º.

Corcos, 1 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Juan Francisco Hernández.

Núm. 394.

Rábano.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan los cuales figuran en el alistamiento de este pueblo formado para el reemplazo del año actual, se les cita por el presente á los mismos mozos, á los padres, tutores y parientes ó personas de quienes dependan para que verifiquen su presentación en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento el día 12 de Febrero próximo y hora de las diez, á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento; el día 19 del mismo, á las siete de su mañana, en que se celebrará el sorteo, y el día 4 del próximo mes de Marzo, á las diez, al acto de clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no comparecer en los días señalados para los actos expresados, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan.

Policronio Velasco Carrascal, hijo de Simeón y Petra, nació el 17 de Febrero de 1901.

Mariano García Fuente, hijo

de Quintín y Felipa, nació el 15 de Agosto de 1901.

Y se publica el presente edicto en sustitución de las citaciones ordenadas en el artículo 45 de la Ley.

Rábano, á 30 de Enero de 1922.—El Alcalde, Victorino de la Fuente.

Núm. 390.

Saelices de Mayorga.

Don Elías Ramos Espinel, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que ignorándose el paradero del mozo Abundio Fernández Espinel, hijo de Elviro y Primitiva, que nació en esta villa el día 14 de Abril de 1901 el cual figura incluido en el alistamiento de esta villa y año actual, se le cita á dicho mozo así como á sus padres, para que verifiquen su presentación en esta Casa Consistorial en los días 12 y 19 de Febrero y 5 de Marzo, á la hora de las ocho, á los actos de cierre definitivo del alistamiento y sorteo y clasificación de soldados; advirtiéndole que de no comparecer, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Saelices de Mayorga, á 1.º de Febrero de 1922.—El Alcalde, Elías Ramos.

Núm. 390.

Saelices de Mayorga.

Don Elías Ramos Espinel, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el día 20 del actual, de nueve á diez y seis horas del mismo, tendrá lugar en esta citada villa la cobranza del cuarto trimestre del repartimiento de Utilidades de la misma, correspondiente al corriente año de 1921 á 22, por el recaudador de esta zona.

Lo que se hace público á fin de que los contribuyentes forasteros puedan satisfacer sus cuotas sin el recargo consiguiente como morosos.

Saelices de Mayorga, á 1.º de Febrero de 1922.—El Alcalde, Elías Ramos.

Núm. 410.

Tamariz de Campos.

Don Gelasio Escudero Clemente, Alcalde constitucional de Tamariz de Campos.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de Utilidades de este término munici-

pal, correspondiente al 4.º trimestre del actual ejercicio, tendrá lugar los días 7, 8 y 9 del mes actual, de nueve á tres de la tarde, por el recaudador D. Gabriel Martín Mediavilla, en esta Casa Consistorial.

Lo que hago público para general conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en dicho reparto, advirtiéndoles que de no satisfacer sus cuotas en los días señalados se procederá por la vía de apremio, con arreglo á lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Tamariz de Campos, 2 de Febrero de 1922.—El Alcalde, Gelasio Escudero.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é Instrucción.

Núm. 381.

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACION

Los más próximos parientes de Teresa Trapote Ferreras, de 80 años de edad, viuda, natural de Sahagún, asilada en la Casa de Beneficencia y domiciliada últimamente en Valladolid, comparecerán en término de quinto día ante el Juzgado de Instrucción del Distrito de la Plaza de Valladolid (Secretaría del Licenciado Río) para ofrecerles el procedimiento en causa por muerte de la Teresa Trapote instruida por dicho Juzgado con el número 32 de 1922.

Núm. 383.

PALENCIA

Ruano Valseca, Julio, de 25 años de edad, hijo de Antolín y Lorenza, natural de Nava del Rey y vecino que fué de dicha localidad, hoy en ignorado paradero, y que estuvo en esta Ciudad en la noche del seis del pasado Enero, es alto, delgado, moreno, con una cicatriz grande en el carrillo izquierdo, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Palencia, para notificarle el auto de procesamiento y prisión, ser reducido á ella y recibirle indagatoria en causa que contra el mismo y otro se sigue por hurto de expediciones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Dado en Palencia, á 1.º de Febrero de 1922.—Celestino Valledar.—El Secretario, Isidoro Páramo.